



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 1

214

PARA: ALCALDES, SECRETARIOS Y DIRECTORES LOCALES DE SALUD, DIRECTORES, GERENTES DE HOSPITALES, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO- ESE, CLÍNICAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DE: DIRECCIÓN IDSN- SUBDIRECCION DE CALIDAD Y ASEGURAMIENTO- RED DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS- SUBDIRECCION DE SALUD PÚBLICA- SALUD AMBIENTAL

ASUNTO: ALERTA VERDE SECTOR SALUD MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE GESTION FRENTE A MOVILIZACION COMUNITARIA DE LA COSTA PACIFICA NARIÑENSE

FECHA: Agosto 14 de 2014

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, desde la Red de Urgencias y Emergencias, se permite informar que ante la movilización comunitaria que se viene presentando en los municipios de la costa pacífica nariñense; y con el objeto de garantizar condiciones de seguridad en la salud de la población; declara **ALERTA VERDE del sector Salud**, para los municipios del litoral pacífico y toda la red de servicios de referencia de la misma, a partir de la fecha, hasta que se presente un parte de normalidad emitido por la secretaria de gobierno departamental; por lo tanto se recuerda a todas las Instituciones administrativas-SS-DLS, EPS y de Red de prestación de Servicios de Salud, que deben formular y activar su PLAN DE CONTINGENCIA el cual debe contemplar:

1. Organización y articulación interinstitucional e intersectorial.
2. Gestión y abastecimiento oportuno de Insumos, medicamentos, suministros hospitalarios, y combustible. necesarios que permita garantizar la atención ambulatoria, de urgencias y emergencias o cualquier evento que se presente.
3. Revisión de la funcionalidad de la red de comunicaciones.
4. Conocimiento de los planes de contingencia formulados por las empresas con quienes se ha celebrado contrato de complementariedad como alimentación, aseo, recolección de residuos, etc.

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, se permite realizar un llamado a los Directores Locales de Salud y a representantes legales de las ESE, quienes forman parte activa del comité de conocimiento, reducción y manejo de desastres, de los Consejos municipales de gestión del riesgo CMGR de cada Municipio, para que adelanten las actividades de control, medidas de seguridad y planes de contingencia respectivos, que se deben formular.

Se recuerda a todas las Instituciones de Salud Públicas y Privadas que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 412 de 1992, en el artículo 168 de la ley 100 del 93, la ley 715 Artículo 67 del capítulo IV título III, y la ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2007 y resolución 5521 del 2013 “la atención de urgencias es de carácter obligatorio” para cualquier persona.

Mientras dure la alerta hospitalaria, le agradecemos el reporte diario de la situación en su Institución así: 8:00a.m, 5:00p.m y 9p.m, en caso de presentarse alguna eventualidad debe reportarse en **forma inmediata**. El Instituto Departamental de Salud de Nariño estará atento a cualquier situación y recepcionará la información a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE, por Radiotelefono o al Telefax. 7235036, 7232258, a los correos crue@idsn.gov.co, cruedidsn@gmail.com los cuales están activos las 24 horas.

ORIGINAL FIRMADO

ELIZABETH TRUJILLO MONTALVO

Directora IDSN

Proyectó: <i>ELIANA URBANO GOMEZ</i> Profesional Especializado SCA		Revisó: <i>JAVIER ANDRES RUANO</i> Subdirector Calidad y Aseguramiento	
Firma	Fecha: 14/08/2014	Firma	Fecha: 14/08/2014